



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



AL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN EL RECURSO DE APELACIÓN No. 563-2009, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 28 de junio del 2009.- Las 15H00.- **VISTOS.-** Por haber dado cumplimiento a la providencia de 27 de junio del 2009 a las 14H00 y en virtud del sorteo electrónico que antecede, en mi calidad de Juez Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento del recurso contencioso electoral de apelación interpuesto por la señora Verónica Guevara Villacrés, candidata a la Alcaldía del cantón Naranjito de la provincia del Guayas auspiciada por el Movimiento Patria Altiva I Soberana, Lista 35, en contra de la resolución dictada por el Consejo Nacional Electoral, por lo tanto admítase a trámite.- En lo principal, dispongo: **1)** Agréguese a los autos el expediente remitido por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, presentado el 27 de junio del 2009 a las 20H47.- **2)** Téngase en cuenta el casillero contencioso electoral No. 35, así como el domicilio electrónico cardena1@gve.satnet.net señalados para futuras notificaciones.- **3)** Notifíquese con el contenido del presente auto al Consejo Nacional Electoral en el casillero contencioso electoral No. 3 asignado por este Tribunal.- **4)** Atento el estado de la causa, pasen los autos para resolución.- Actúe la Dra. Sandra Melo Marín como Secretaria Relatora (E) de este Despacho.- Publíquese en la página web y exhibase en la cartelera que para el efecto mantiene el Tribunal Contencioso Electoral.- **NOTIFIQUESE.-** f) Ab. Douglas Quintero Tenorio, JUEZ SUPLENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico, Quito 28 de junio del 2009.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

